NOTA DNCP/DNC/N° 21066/ 2016

Asunción, 01 de agosto de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Adquisición de Insumos de Oficina y Papel Reciclable Alcalino" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315247 . – ID N° 315247.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yguazu.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La fecha que han indicado en el anexo b punto 7 (02 de agosto de 2016) no coincide con lo cargado via sistema (04 de agosto de 2016).-

2. La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de evaluación indicado en la Resolución **DNCP 1173/16 Art. 1°** de la siguiente forma: Análisis de precio ofertado. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.

3. AAnexo B – Punto 20 inc.b – La convocante ha indicado lo siguiente: *Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se solicita un detalle de la facturación de la empresa correspondiente al periodo 2.014, 2.015*:al respecto consultamos que criterios tendrán con los documentos solicitados para determinar la capacidad financiera de los potenciales oferentes.-

4. Anexo B – Punto 20 inc.d) – La convocante ha indicado lo siguiente:*Deberán contar con una experiencia mínima de dos años como distribuidor o proveedor de Insumos de Oficina y Papel Reciclable para Instituciones Públicas y/o Privadas. Esto deberá estar respaldado a través de* ***contratos con***

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC
Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

instituciones públicas, *mínimo dos contratos;* se consulta al respecto si con dicho requerimiento no estarían limitando la participación de los potenciales oferentes.-

5. La forma de pago que indicado en el punto 27 del anexo b (a plazos) no coincide con lo cargado via sistema (contraentrega).-

6. Anexo C – Punto 1 - Consultamos a la Convocante si no sería necesaria ampliar las especificaciones técnicas a fin de brindar mayores y mejores informaciones a los potenciales oferentes para una correcta cotización.-

7. La vigencia del contrato que han indicado en la clausula sexta de la proforma no coincide con lo establecido en el punto 37 del anexo b y con lo cargado via sistema.-

8. Anexo D – La numeracion de los ítems, descripción, código de catalogo, unidad de medida y cantidad de los bienes a ser adquiridos que han consignado en la planilla de lista de precios deben coincidir íntegramente con lo cargado via sistema.-

9. La convocante no ha completado la presentación de los bienes a adquirir.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

A bg. GRACIELA BARRETO
Dpto. de Atención a Municipios

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB